

RESOLUCIÓN NÚMERO 000326 DEL 24 ENE 2020

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúa un contracrédito”

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: “*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*”

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: “... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

El artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 establece: “... *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2020 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en la Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios – Ordinal A-02-02-02-009 Servicios para la Comunidad Sociales y Personales – SubOrdinal A-02-02-02-009-003 Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales.

Los movimientos relacionados en éste traslado están soportados de conformidad con la comunicación 8110-DINPE-2020IE0011295 de enero 23 de 2020 de la Dirección General.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0005T de enero 24 de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos anotados en la presente resolución.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000326 DEL 24 ENE 2020**

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúa un contracrédito"

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITO  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000.000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000.000.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.000.000.000
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.000.000.000
A	02	02	02	007	001		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.000.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000
							<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>1.000.000.000</b>

**SON: MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **000326** DEL 24 ENE 2020

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúa un contracrédito"

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

**CRÉDITO**  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000.000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.000.000.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.000.000.000
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.000.000.000
A	02	02	02	009	003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.000.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000
							<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>1.000.000.000</b>


**SON: MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **24 ENE 2020**

**Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por:   
Juan Manuel Riaño Vargas  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Jacqueline Torres  
Directora (E) de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido  
Enero 24/2020  
81103-GUPRO-06/Vigencia2020/Modificaciones Ptales2020